Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 06 de febrero de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Mario Alonso Gallego Gallego.
Demandada	Colviseg Colombiana de Vigilancia y seguridad Ltda.
Radicado	2020-240
Auto de sustanciación	123
Asunto	Requiere a la parte demandada.

Antes de resolver sobre la solicitud de amparo de pobreza presentada por la parte demandante; visto lo actuado en proceso, se encuentra que a la fecha la parte demandada no ha cumplido con el requerimiento realizado en auto del pasado 09 de septiembre. Y siendo necesaria la información solicitada para la práctica del dictamen pericial ordenado en el proceso, se requiere al apoderado de Colviseg Colombiana de Vigilancia y seguridad Ltda., para que en el término perentorio de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación de este auto, cumpla con dicho requerimiento, esto es, indiquen si cuenta con el documento original de carta de preaviso del 28/09/2017, so pena de tenerse como fraude a resolución judicial.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 020 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 08 de febrero de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario